



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 7 de septiembre de 2022

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC que aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2472696; Informe N° 573-2022-SGEP/GOPI/Mdcc; Informe N° 204-2022-MDCC- GOPI/ALJHSH; Informe N° 176-2022-GOPI-Mdcc; Hoja de Coordinación N° 619-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 093-2022- ECR-SGALA/GAJ-Mdcc; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución") emitida el 12 de noviembre de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE INTERCONEXIÓN (PUENTE Y VÍA) ENTRE LAS ASOCIACIONES APTASA, PERUARBO Y JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2472696 (en adelante "expediente técnico"), y se autoriza la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión mencionado en el párrafo precedente, por el monto de S/ 30'004,006.03 (treinta millones cuatro mil seis con 03/100 soles);

Que, en atención al pedido de pago presentado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ANKAWA INTERNACIONAL mediante la Carta Orden N° 213-2022-SG-CARD-AI, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos advierte mediante su Informe N° 573-2022-SGEP/GOPI/Mdcc que al emitirse los informes técnicos que sustentan la aprobación del "expediente técnico", no se consideró la partida presupuestal para efectuar el pago correspondiente a la Junta de Resolución de Disputa, por lo que solicita realizar la modificación adicional a los Gastos de Gestión de Proyectos;

Que, ante lo informado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el Asesor Legal de la misma dependencia, mediante los Informes N° 176-2022-GOPI-Mdcc y N° 204-2022-MDCC- GOPI/ALJHSH, respectivamente, ratifican lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, precisando que el monto correcto por concepto de Gestión del Proyecto es la suma de S/ 180,996.56 (ciento ochenta mil novecientos noventa y seis con 56/100 soles), y el Presupuesto Total de Proyecto asciende a la suma de S/ 30'124,002.59 (treinta millones ciento veinticuatro mil dos con 59/100 soles), subrayándose que dicha modificación no afecta derecho de terceros ni lo sustancial del contenido de la decisión adoptada en la "resolución";

Que, por su parte, ante lo solicitado por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de la Hoja de Coordinación N° 619-2022-MDCC-GPPR actualiza el importe para la ejecución del PIP con Código Único 2472696 considerando la modificación solicitada, emitiéndose así la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 30'124,002.59 soles, cuya ejecución se realizará de acuerdo a la liquidez existente;

Que, el inciso 45.3 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece "Las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras, de acuerdo al valor referencial y demás condiciones previstas en el reglamento, siendo sus decisiones vinculantes. El reglamento puede establecer otros medios de solución de controversias". Así, el inciso 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes" (énfasis agregado). En ese entender, teniendo en cuenta que el monto del Contrato N° 035-2022-MDCC para la ejecución de la obra del PIP con Código Único 2472696 asciende a una suma superior a los veinte millones de soles, es necesaria la incorporación de una partida presupuestal para efectuar el pago a la Junta de Resolución de Disputas, por lo que corresponde modificar el monto considerado en la "resolución" por el concepto de Gestión del Proyecto, Presupuesto Total del Proyecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión a través del Informe Legal N° 093-2022-ERCR-SGALA/GAJ-Mdcc, suscrito por el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, donde se recomienda la aprobación de la modificación de la "resolución" por el adicional a los gastos de gestión del proyecto;

Que, estando a los informes detallados y teniéndose en cuenta la actualización del presupuesto del PIP, corresponde modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC, en la medida que se incluirá en el concepto de Gestión del Proyecto la suma de S/ 119,996.56 (ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis con 56/100 soles) que corresponde a la partida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

presupuestal destinada al pago de la Junta de Resolución de Dispuesta; así también, corresponde modificar el Presupuesto Total del Proyecto; y, en consecuencia,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el monto asignado por el concepto de "Gestión del Proyecto" y el monto del "Presupuesto Total del Proyecto" establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC emitida el 12 de noviembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC	MODIFICACIÓN
Gestión del Proyecto	S/ 61,000.00 (sesenta y un mil con 00/100 soles)	S/ 180,996.56 (ciento ochenta mil novecientos noventa y seis con 56/100 soles)
Presupuesto Total del Proyecto	S/ 30'004,006.03 (treinta millones cuatro mil seis con 03/100 soles)	S/ 30'124,002.59 (treinta millones ciento veinticuatro mil dos con 59/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la parte resolutiva la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC emitida el 12 de noviembre de 2021, cuyo texto será el siguiente:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión mencionado en el párrafo precedente, por el monto de S/ 30'124,002.59 (treinta millones ciento veinticuatro mil dos con 59/100 soles)."

**ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER** vigente la Resolución de Gerencia Municipal N° 564-2021-GM-MDCC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente decisión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y unidades orgánicas dependientes, la ejecución de la modificación aprobada, cumpliendo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 respecto a los lineamientos sobre las modificaciones presupuestales, dando cuenta de los recursos utilizados y del proceso de ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yanez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL